

Sunchales, 5 de junio de 2.000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1309 / 2000

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1290/99, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma el Municipio de esta ciudad de Sunchales resolvió adherirse a la ley provincial N° 11583 y su Decreto Reglamentario y se aprobó el Código de Tránsito Municipal;

Que en su artículo 4° se estableció el inicio de la vigencia de la nueva normativa a partir de los ciento ochenta días de su promulgación;

Que a la fecha, evaluada las acciones llevadas a cabo tendientes a lograr una concientización de parte de la población respecto a las nuevas exigencias legales, no han alcanzado un grado tal que aseguren el cumplimiento y debido respeto;

Que es necesario tanto en el nivel nacional, provincial como municipal aunar esfuerzos y profundizar las campañas de educación, reforzar la estructura vial en cuanto a señalización y ámbitos adecuados para que la norma sea debidamente cumplida;

Que aún resta, desde el ámbito provincial, reglamentar algunos aspectos de la normativa pertinente;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1309 / 2000

Art. 1º) Prorróguese, con carácter de excepción y por única vez, a partir de la promulgación de la presente, y por el término de ciento ochenta días (180) corridos la puesta en vigencia de los siguientes artículos y/o incisos del Código Municipal de Tránsito de la ciudad de Sunchales que a continuación se detallan:
Artículos 20º); 21º); 24º) inc. e); 25º) inc. c),d),e) y f); 35º) inc. b) ítem 4; 54º); 55º) y 66º) 2do. párrafo.

Art. 2º) Dispónese que durante el período de prórroga el D.E.M. pondrá en vigencia el Programa Municipal de Educación Vial que como anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cinco días del mes de junio del año dos mil.-

DEROGADA